

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el artículo 41 bis del D.F.L. N° 1 de 1996, agregado por la Ley N°19.933 de 2004.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que el artículo 41° bis establece que los profesionales de la educación que tengan contrato vigente al mes de diciembre y que se encuentren con designación por más de seis meses, les corresponderá que éste sea prorrogado por los meses de enero y febrero.

2. Que el profesional que más adelante se individualiza se encuentra cumpliendo funciones desde el 03 de abril de 2009 en forma continua, por lo que se encuentra afecto a lo dispuesto en el citado artículo 41° bis.

3° Que el profesional cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

1° DESIGNASE en calidad de contratado al profesional que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	ARAYA SUAZO FABIAN
RUN	:	9.151.825-2
FUNCION	:	DOCENTE
ASIGNATURA	:	EDUCACION FISICA
N° HORAS	:	44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIO	:	01 DE ENERO DE 2010
FECHA TERMINO	:	28 DE FEBRERO DE 2010
ESTABLECIMIENTO	:	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
JORNADA	:	DIURNA

2° PAGASE al profesional la remuneración básica mínima nacional más las demás bonificaciones que le correspondieren en derecho.

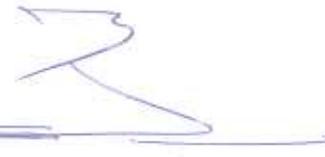
(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.EVM.naa.-
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación.
6. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
7. Unidad de Recursos Humanos DEM.
8. Of. de Partes.
9. Archivo.-

2009-12-30




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL